Información Registral expedida por:

CRISTOBAL AVILES HIDALGO

Registrador/a de la Propiedad de ROQUETAS DE MAR Nº 1

AVENIDA JOSE AMAT BENAVIDES, 14
04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950.33.87.18
Fax: 950.32.18.12
Correo electrónico: roquetasdemar@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61UP00M2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600004307***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS N° 1
Avda. Jose Amat Benavides, 14
Tlf: 950.33.87.18 Fax: 950.32.18.12
C.P.:04740 Roquetas de Mar (ALMERÍA)

Fecha de Emisión: 07/01/2026
N° Petición: F61UP00M2

FINCA DE ROQUETAS DE MAR N°: 15438
CRU: 04014000380624

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Vivienda tipo G, de Protección Oficial, Promoción Privada, en la planta segunda, señalada con el número DIECISIETE de los elementos individuales de un Edificio de seis plantas, con fachada al Norte al Camino de Dalias, en el pago de los Cuartelillos, término de Roquetas de Mar. Se compone de recibidor, distribuidor, cocina, lavadero, baño, aseo, salón-comedor y cuatro dormitorios. Ocupa una superficie construida de ciento tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; construida incluida su parte proporcional en servicios comunes de ciento trece metros dieciocho decímetro cuadrados; y útil ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo distribuidor de planta; Sur, vuelos de la calle del Mesón; Este, vivienda tipo B., de esta planta, patio y rellano distribuidor; y Oeste, vivienda tipo F., de esta planta. Su cuota de participación es del 2,73%. Referencia Catastral: 4492302WF3649S0017ZE. Estado de Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		1433	158	51	6

100% del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública de fecha 20/07/00, autorizada en ALMERÍA, por DON JUAN DE MOTA SALVADOR, N° de protocolo: 1.089.
Inscripción: 6ª Tomo: 1.433 Libro: 158 Folio: 51 Fecha: 14/09/2000

CALIFICADA DEFINITIVAMENTE DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, por cédula de calificación expedida en Almería, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucia. Expediente 04-1-0175/83.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE ROQUETAS DE MAR Nº: 6888. INSCRIPCION: 11. TOMO: 6. LIBRO: 1. FOLIO: 0. FECHA: 01/01/1901.
Se encuentra gravada con UNA SERVIDUMBRE RECIPROCA sobre las fincas 6.888-N y 15.421 de Roquetas de Mar, con destino a hacer dos patios entre las edificaciones construídas en dichas registrales. Constituída en escritura otorgada en Almería, el 16 de Noviembre de 1.983, ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, nº 1.687, dando lugar en cuanto a la finca 6.888-N a su inscripción 6ª obrante al folio 13 del libro 158 de Roquetas de Mar.

Carga propia.
Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO DEL COMERCIO SA**, para responder de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CENTIMOS** de principal; SIETE MIL NOVECIENTOS Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS de intereses de demora, ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS para costas y gastos, y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS para prestaciones accesorias.

Formalizada en escritura con fecha 20/07/00, autorizada en ALMERÍA, por DON JUAN DE MOTA SALVADOR, nº de protocolo 1.090.
Inscripción: 7ª Tomo: 1.433 Libro: 158 Folio: 52 Fecha: 15/10/2000

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, para asegurar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, de los que corresponden: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS al importe pendiente total, MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS a intereses, y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS a costas.

PRORROGADA POR LAS LETRAS D y E.
CERTIFICACION DE CARGAS: Art. 84-2 Rgtº. Gral. de Recaudación. Expedida el 15 de Octubre de 2012, la cual es solicitada en el mismo mandamiento que produce esta anotación.
Mandamiento de fecha 03/10/12, AGENCIA TRIBUTARIA de ALMERIA, nº de procedimiento 041223309593D/0.
ANOTACIÓN LETRA B, del tomo 3.665, libro 1.860, folio 218 con fecha 15/10/2012 .

PRÓRROGA DE EMBARGO: La anterior anotación preventiva de embargo letra B a favor de la HACIENDA PUBLICA, ha sido **PRORROGADA** por plazo de cuatro años más por la anotación **letra D.**
Mandamiento de fecha 19/09/16, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 041223309593D/0.
ANOTACIÓN LETRA D, del tomo 3.665, libro 1.860, folio 218 con fecha 23/09/2016 .

PRÓRROGA DE EMBARGO: La anterior anotación preventiva de embargo letra B a favor de la HACIENDA PUBLICA, ha sido **PRORROGADA** por plazo de cuatro años más por la anotación **letra E.**
Mandamiento de fecha 06/07/20, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 041223309593D/0.
ANOTACIÓN LETRA E, del tomo 3.665, libro 1.860, folio 218 con fecha 07/07/2020 .

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra F de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro a favor de la **HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el Técnico Jefe del Grupo Regional de Recaudación de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Delegación Especial de Galicia, según resulta del mandamiento firmado electrónicamente el siete de mayo del año dos mil veinticuatro, diligencia de embargo n° 041223309593D

Mandamiento de fecha 07/05/24, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA n° de procedimiento 041223309593D

ANOTACIÓN LETRA F, del tomo , libro , folio con fecha 27/06/2024 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 07/01/2026, antes de la apertura del diario.*

_____ ADVERTENCIA _____

1- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

2- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presenta información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3- Esta Información no surte los efectos regulados el el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR 1 a día siete de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).